

*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

REF. EXP.N° 1154/87

ORDENANZA N° 351/87

ARTICULO 1°) Fíjase el costo básico del KWH. a aplicar por la Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos de Pirovano Ltda. a partir del 1° de JULIO de 1987, para CONSUMO URBANO: A 0,2098 y para CONSUMO RURAL: A 0,2334.

ARTICULO 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

dada en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO deliberante deBOLÍVAR, a 30 deJULIO de 1987.-